INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015

"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA LA CIUDAD DE LUQUE"

1. ***Introducción.***

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, nos reunimos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2015 "Cursos de Capacitación Laboral para la Ciudad de Luque"****, con* ***ID N° 295.659.-***

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, dicho análisis se ha efectuado de conformidad a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y modificaciones. ----------

2. ***Antecedentes.***

a) ***N° de PAC:*** *298.243.*----------

b) ***Disponibilidad Presupuestaria:*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 341/2015, afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", del Tipo de Presupuesto 2, Programa 001, Subprograma 1, y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*----------

c) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *por Resolución N° 509/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, se conforma el Comité de Evaluación para el llamado de referencia con las siguientes personas: la C.P.N. Carol Mariela Paredes Estigarribia, Profesional de la U.O.C.; la Abg. Vanessa María Acosta Villalba, CI N° 4.6480.884, Técnica REIFOCAL; la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, la Abg. Andrea Elizabeth Reyes Congo, Asistente Jurídico, el Lic. Francisco Rubén Ríos, Director del Centro de Formación y Capacitación Profesional de Luque, y la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Profesional de la U.O.C. En ese sentido se deja constancia que la Abg. Vanessa María Lorena Acosta Villalba y la Abg. Andrea Elizabeth Reyes Congo, han dejado de pertenecer al plantel de contratados del SINAFOCAL a partir del mes de septiembre del corriente año, motivo por el cual la presente evaluación será realizada por los demás miembros del comité de evaluación* ----------

3. ***Apertura de Sobres.***

Según Acta de Apertura de Sobres en fecha 03 del mes de septiembre del año 2015, siendo las 10:30 horas, en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se procedió a la apertura de las 11 (once) ofertas presentadas.----------

4. ***Análisis de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.***

Conforme lo establecido en el numeral 1.1 Metodología de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió primeramente a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo el siguiente cuadro: ----------

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Francisco Rubén Ríos

N° de Oferta	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Declaración Jurada del Art. 40° y de Integridad Art. 20° inciso w)*	*Documento que Acredite la Representación del Firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente y Documento que Acredite su Existencia Legal en Caso de Ser Persona Jurídica*	*SIPE N°*
		CUMPLE / NO CUMPLE	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	
1	*Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR).*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.365.219*
2	*INFOSERVICE Centro de Formación y Capacitación Laboral de David Fernando Zavala Bernal*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---
3	*RH Group de Fanny María Pereira Bello*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---
4	*American Internacional de Gladys Teresa Borba Rolón*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---
5	*Centro de Formación y Capacitación Laboral Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---
6	*Instituto de Formación Profesional Arandura de Julia Sosa de Rotela*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.365.613*
7	*CIME de Miguel Ángel Armando Vera*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---
8	*Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.365.271*
9	*V&P Consultores SRL*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	----
10	*Netsys Capacitación S.R.L.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.365.100*
11	*Consultora de Estudios Económicos & Agropecuarios (CEE & A) de Diosnel Bernal Chávez*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---

Observación: *"CUMPLE / PARCIALMENTE" se refiere a que la oferta* ***queda descalificada por la Lista de Precios del Formulario de Oferta*** *en uno o más ítems (como la adjudicación es por ítems), pero no en los demás que han cumplido con dicha documentación.* ----------

4.1 De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle: ----------

- *Todos Oferentes* ***cumplen*** *con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.*----------
- *atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue:* ***"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... "****; *Este Comité considera oportuno mencionar que la Sra. Julia Sosa de Rotela con CI N° 1.407.559 propietaria de la Firma Unipersonal Instituto de Formación Profesional Arandurá, figura en la base de datos del SINARH como docente del Ministerio de Educación y Cultura, dejando constancia que* ***no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40****, en virtud a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública" que expresa lo siguiente:* ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)... ; b)... ; c)... ;***

Carolina E. Cabrera
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

d)... ; e)... ; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"

- *Asimismo este Comité ha verificado en la base de datos del SINARH, a los demás oferentes. Constatando que* ***no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40.***

5. *Evaluación de los Cursos Según Relación Calidad - Costo.*

El Comité procedió al análisis de las ofertas que cumplieron con la documentación básica de carácter sustancial, a efectos de determinar si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, realizando la evaluación según relación calidad - costo, asignando una ponderación del 70 % (setenta por ciento) a la calidad y del 30 % (treinta por ciento) al costo. ----------

5.1 *Evaluación de Calidad.*

La calificación final de cada Oferente se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados, conforme a los puntajes asignados y detallados en el numeral 1.1.1 Indicadores para la Evaluación de Calidad de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El Puntaje de Calidad (PC) de cada ítem se calculará, de acuerdo a la siguiente fórmula: ----------

PC= PI + PTP.

Referencias: ----------

PC: *corresponde al* ***Puntaje de Calidad****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados (máximo 100 puntos).* ----------

PI: *corresponde al* ***Puntaje de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.1. de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de bases y Condiciones.* ----------

PTP: *corresponde al* ***Puntaje Técnico - Pedagógico de cada curso ofertado****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.2. de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de bases y Condiciones.* ----------

Observación: El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo.-

5.1.1 *De las verificaciones realizadas en la Evaluación de Calidad surge el siguiente detalle:* ----------

- ***EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR).*** ----------

Se deja constancia, que este Comité, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial según Nota CE N° 046/2015, la cual, hemos recibido en tiempo y forma. ----------

- ***Ítem N° 6:*** ***No alcanza el puntaje mínimo de calidad exigido*** *para que la propuesta sea considerada en la comparación final, por lo cual,* ***su oferta queda descalificada en dicho ítem****, conforme lo establecido en el punto a. Evaluación de Calidad del numeral 1.1.2 Evaluación de los Cursos según Relación Calidad - Costo, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue:* ***"El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo"****.* ----------

- ***CIME de Miguel Ángel Armando Vera.*** ----------

Se deja constancia, que este Comité, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03

Lic. Carina E. Cabrera
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

"De Contrataciones Públicas", procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial según Nota CE N° 032/2015, la cual, hemos recibido en tiempo y forma. ----------

- *En base a las verificaciones realizadas, el Comité de Evaluación evidenció que el Oferente* ***no presentó*** ***Título de Propiedad o Contrato de Alquiler (con vigencia mínima de un año y certificación de firmas por escribanía) y fotografías a color claras y nítidas de todos los ambientes de la sede declarada como oficina administrativa (solo presentó fotografías en blanco y negro).*** *Asimismo, constató que* ***no presentó*** *el* ***Formulario N° 13 "Recursos Ofrecidos para los Cursos" en el formato establecido y con las documentaciones adjuntas debidamente autenticadas por escribanía, correspondiente al Docente o Instructor Principal de los Ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,*** *igualmente evidenció que el Oferente* ***no presentó*** *el* ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de las personas declaradas como integrantes de su Staff de Recursos Humanos y la Planilla de Aportes respectiva.***
- *De este modo, el Comité de Evaluación* ***ha solicitado*** *al Oferente según Nota CE N° 082/2015, remitida en fecha 23 de septiembre de 2015,* ***presentación de las citadas documentaciones.***
- *En ese sentido, este Comité, deja constancia que* ***el Oferente no ha respondido a dicha solicitud;*** *por lo cual,* ***su oferta queda desestimada*** *por no cumplir lo exigido en el literal a. Infraestructura del Oferente del punto 1.1.1.1 Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente del numeral 1.1.1 Indicadores para Evaluación de Calidad, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue:* ***"Para la comprobación de lo declarado en el Literal a. Infraestructura del Oferente, se deberá presentar la Declaración Jurada Sobre Infraestructura Edilicia de la Sede del Oferente (Formulario N° 14 - Sección VI), con fotografías a color, claras y nítidas de todos los ambientes y el equipamiento declarado."****; en el Formulario N° 14 "Declaración Jurada Sobre Infraestructura Edilicia de la Sede del Oferente", de la Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue:* ***"... Adjunto: 1... 2... 3. Fotografías a color, claras y nítidas de todos los ambientes de la sede"****; por no presentar el* ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de las personas declaradas como integrantes de su Staff de Recursos Humanos y la Planilla de Aportes respectiva por no cumplir lo exigido en el literal a. Infraestructura del Oferente del punto 1.1.1.1 Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente del numeral 1.1.1 Indicadores para Evaluación de Calidad, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue: "Deberá acreditar la titularidad o derecho de uso del local con la presentación de fotocopia autenticada de alguno de los siguientes documentos legales: Título de Propiedad o Contrato de Alquiler (con vigencia mínima de un año y certificación de firmas por escribanía). El incumplimiento de este punto será motivo suficiente de descalificación de la oferta"; y en el literal e. Staff de Recursos Humanos del Oferente del punto 1.1.1.1 Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente del numeral 1.1.1 Indicadores para Evaluación de Calidad, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue: "El Oferente deberá presentar su staff de recursos humanos administrativo, inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), y estar al día en concepto de aporte obrero patronal. Dicho staff deberá estar compuesto por un mínimo de dos (2) personas... Observación: Para la comprobación del staff mínimo se deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (en donde conste que el Oferente sea el empleador), y de la Planilla de Aportes respectiva (en donde consten las personas declaradas como integrantes del staff de recursos humanos)... ", y por* ***no presentar*** *el* ***Formulario N° 13 conforme al modelo establecido*** *y con las* ***documentaciones adjuntas debidamente autenticadas por escribanía*** *conforme lo exigido en el literal a. Docente o Instructor Principal del punto 1.1.1.2 Evaluación de Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados del numeral 1.1.1 Indicadores para Evaluación de Calidad, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones; y de acuerdo a lo establecido en el apartado Aclaración de Ofertas de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente:* ***"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir (por nota, remitida en forma personal, vía fax o correo electrónico), que el Oferente presente (por mesa de entrada del SINAFOCAL), la información o documentación necesaria, dentro del siguiente plazo: 1 (un) días hábiles contados a partir de haber recibido la nota de requerimiento. Si el Oferente no***

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

presentase lo solicitado dentro del plazo estipulado *o* ***lo presentase en forma insatisfactoria, su oferta será rechazada****"; y en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que estipula cuanto sigue:* ***"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada****". ----------

- ***RH GROUP de Fanny María Pereira Bello.*** **----------**

- ***Ítems N° 02:*** ***No presenta documentos que acrediten la idoneidad del Docente o Instructor Principal propuesto para dictar el curso.*** *Además, en el punto 1.2 Formación del Formulario N° 13 "Recursos Ofrecidos para los Cursos",* ***no declara antecedentes de formación que acrediten la idoneidad del Docente o Instructor Principal propuesto para dictar el curso,*** *por lo cual,* ***su oferta queda descalificada en dichos ítems,*** *conforme lo establecido en el literal a. Docente o Instructor Principal del punto 1.1.1.2 Evaluación de Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados del numeral 1.1.1 Indicadores para Evaluación de Calidad, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue:* ***"Será desestimada la oferta en el ítem cuyo docente o instructor principal no acredite la idoneidad para dictar el curso para el cual fuese propuesto"****. ----------*

5.2 ***Evaluación de Costo.***

Se asignará un puntaje de ***100 (cien)*** *a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme la siguiente fórmula: ----------*

$$\textit{Puntaje de Costo} = \frac{\textit{Costo Oferta Mínima x 100}}{\textit{Costo Oferta}}$$

5.3 ***Evaluación Combinada.***

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y al Costo, conforme la siguiente fórmula: ----------

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo).

La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada (en cada ítem). **----------**

Observación: ***los resultados de la evaluación de los cursos según relación Calidad - Costo (evaluación combinada), se reflejan en detalle, en el "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada", que forma parte de este informe.*** **----------**

6. ***Análisis de las Documentaciones Legales de Carácter Formal No Sustancial.*** **----------**

Continuando con la evaluación, el Comité realizó el análisis de las documentaciones legales de carácter formal no sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de los siguientes Oferentes: ***Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR), INFOSERVICE Centro de Formación y Capacitación Laboral de David Fernando Zavala Bernal, RH Group de Fanny María Pereira Bello, American Internacional de Gladys Teresa Borba Rolón, Centro de Formación y Capacitación Laboral Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez, Instituto de Formación Profesional Arandura de Julia Sosa de Rotela, CIME de Miguel Ángel Armando Vera, Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón, V&P Consultores SRL, Netsys Capacitación S.R.L., Consultora de Estudios Económicos & Agropecuarios (CEE & A) de Diosnel Bernal Chávez;*** *cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en uno o más ítems en la evaluación combinada, conforme el siguiente cuadro: ------*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Documentos Legales de Carácter Formal No Sustancial
Fotocopia simple de la cédula tributaria, constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad en el caso de Personas Jurídicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA.
Certificado de Cumplimiento Tributario, según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).

Una vez concluido el análisis de las documentaciones legales de carácter formal no sustancial que se observan en el cuadro precedente, este Comité, concluye que todas los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en uno o más ítems en la evaluación combinada, ***cumplen*** *con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

7. ***Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:***

- ***ADJUDICAR****, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "Cursos de Capacitación Laboral para la Ciudad de Luque", a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro:* ----------

N°	*Oferentes Adjudicados*	*Cantidad de Ítems Adjudicados*	*Ítems Adjudicados*	*Monto Total Adjudicado*
1	***RH Group de Fanny María Pereira Bello***	*1*	*6*	*30.000.000.*
2	***Centro de Formación y Capacitación Laboral Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez***	*1*	*8*	*28.500.000.*
3	***Instituto de Formación Profesional Arandura de Julia Sosa de Rotela***	*1*	*9*	*31.700.000.*
4	***Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón***	*1*	*5*	*32.500.000*
5	***V&P Consultores SRL***	*4*	*1,2,4 y 10*	*106.500.000.*
6	***Netsys Capacitación S.R.L***	*2*	*3 y 7*	*51.500.000.*
Totales		***10***		***280.700.000***

- ***ELEVAR****, este informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....	.....	.....
Lic. Francisco Rubén Ríos	*C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera R.*	*Lic. Lisa Lorena Aguilera A.*